



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 27 1 196

V I S T O :

El Expediente Nº 10.665/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota Nº 035/96 presentada por el Jefe de la División Ciencias Exactas e Informática, mediante la cual eleva propuesta de reglamentación de régimen de créditos para Carreras de la Universidad;

Que es necesario contar con un reglamento marco para el otorgamiento de créditos por cuanto ya existen carreras que a partir de 1997 deberán hacer uso de este mecanismo;

Que la propuesta presentada cubre los aspectos principales en cuanto al concepto y procedimiento para la obtención de créditos;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Preupuesto recomienda elevar al Consejo Superior el reglamento propuesto para su aprobación y comunicar la propuesta a los Centros de Formación de Grado de las restantes Unidades Académicas a efectos de favorecer el intercambio de opiniones antes de la próxima sesión del Consejo Superior;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su aprobación, la propuesta de Reglamento de Créditos para Carreras de la Universidad.-

ARTICULO 2º.- COMUNICAR la propuesta citada en el artículo anterior, a los Centros de Formación de Grado de las restantes Unidades Académicas, a efectos de favorecer el intercambio de opiniones antes de la próxima Sesión del Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

442